

SECRETARÍA. Montería, Diez (10) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso en el cual se encuentra pendiente reanudar el presente proceso, y de fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 372 Y 373 del C.G.P.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, Diez (10) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO de **BANCO BBVA** contra **ENOS DAVID VIANA PEREZ RAD. 2019-347.**

Entrando a despacho el proceso de la referencia, esta judicatura procederá de fijar fecha para realizar la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 ss. Del Código General del Proceso, con el fin de **continuar** con el trámite correspondiente a la audiencia y si es posible se dictará sentencia. Lo anterior, debido a que el citado proceso estaba suspendido, por lo que se reanudará el mismo.

De igual manera es importante acotar que de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que la audiencia se realizara a través de la plataforma LINK LIFESIZE, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj,ramajudicial.gov.co los correos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 Y 373 Ibidem a fin de extenderles el link de invitación.

<https://call.lifesizecloud.com/10585514>

Por lo expuesto se;

RESUELVE

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso y **SEÑALAR** el día 29 de Noviembre dos mil Veintiuno (2021) a las 4:00 Pm para realizar la audiencia del artículo 372 del C.G. P.

SEGUNDO: DE IGUAL MANERA es importante acotar que de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que la audiencia se realizara a través de la plataforma TEAM, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj,ramajudicial.gov.co los correos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 Ibidem a fin de extenderles el link de invitación.

<https://call.lifesizecloud.com/10585514>

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZA**

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Civil 3

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5234d51e5693e9a3d19cfbdcda049d6bfac3241caf00fcba5a0ea31d9990eb3e

Documento generado en 10/09/2021 04:32:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>